

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE TAMAULIPAS.

PRESENTE:



Los suscritos, **BELÉN ROSALES PUENTE, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA , JUAN PATIÑO CRUZ y FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS,** Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de constituir, instrumentar y operar el Registro Nacional de Población, se propuso desarrollar e implementar un ***Programa de Modernización Integral del Registro Civil*** con esquemas que posibilitaran la obtención, regularización y actualización permanente de la información de la identidad de las personas asentadas en territorio nacional y de los mexicanos residentes en el extranjero, así como elevar la calidad del servicio que presta el Registro Civil a la sociedad, a través de:

**La automatización e interconexión a nivel nacional, que permita agilizar el asentamiento de registros y la expedición de actas del estado civil de las personas, así como su consulta entre las Entidades.**

Con base en ello, la Secretaría de Gobernación y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, el 28 de diciembre de 1996, celebraron el **Acuerdo de Colaboración para establecer el Sistema Nacional para la Solicitud, Trámite y Obtención de Copias Certificadas de Actas del Registro Civil**, incluyéndose en el mismo, nuestro Estado Tamaulipas, por lo que los tamaulipecos se verán beneficiados en la obtención de sus documentos registrales al reducirse costos, trámites y tiempo de respuesta de las oficialías o juzgados del Registro Civil.

Lo anterior facilitará la comunicación y el acceso a las bases de datos de los diversos servicios registrales. Ello con el fin de acercar a la Institución Registral a la sociedad en general, para atender eficiente y oportunamente las necesidades que se derivan de la solicitud y expedición de las actas del Registro Civil.

Desde la fecha de su firma, las oficialías del Registro Civil de nuestro Estado y de todo el país, se han sujetado a un proceso de transferencia de información para ir conformando la respectiva base de datos, además de estar actualizando equipos tecnológicos que les permitan cumplir los compromisos adquiridos en el citado Acuerdo.



La conexión interestatal efectuará, al menos, las funciones de búsqueda, consulta, señalización, transcodificación y transferencia de datos, para que los ciudadanos de diversas Entidades Federativas, tramiten directamente documentos registrales desde sus lugares de residencia, sin necesidad de trasladarse a oficinas centrales del Registro Civil, evitando con ello gastos extraordinarios por el traslado.

Ante ello, cada una de las oficialías de los registros civiles en el Estado deben encontrarse preparados para dar inicio próximamente al trámite de actas de cualquier otro estado del país, pues el plazo de cumplimiento para brindar a la ciudadanía dicho servicio, se tiene establecido para este 2015.

Ahora bien, consideramos que **esta Soberanía debe conocer las acciones realizadas para impulsar debidamente la simplificación administrativa en dicho servicio**, pues los tamaulipecos anhelan que lo pactado en el acuerdo sea una realidad y que, además, participe y se potencialice el esfuerzo de los tres niveles de gobierno en la conjunción de información tecnológica.

Inclusive que la **Administración Estatal brinde un plus adicional en el servicio de expedición de actas, pudiendo implementar un Plan de instalación de módulos electrónicos en diversos puntos del Estado que les facilite a los ciudadanos acceder a los documentos expedidos por las oficialías del Registro Civil, necesarios y requeridos en múltiples trámites administrativos.**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, respetuosamente solicita al Titular del Ejecutivo Estatal, **informe a esta Soberanía sobre el cumplimiento, estado y seguimiento del Acuerdo de Colaboración para establecer el Sistema Nacional para la Solicitud, Trámite y Obtención de Copias Certificadas de Actas del Registro Civil que permitirá la automatización e interconexión a nivel nacional, agilizando el asentamiento de registros y la expedición de actas del estado civil de las personas, así como su consulta entre las Entidades.**

**SEGUNDO:** Se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal **contemple en sus acciones la implementación de un Plan de instalación de módulos electrónicos en diversos puntos del Estado que les facilite a los ciudadanos el acceder a los documentos expedidos por las oficialías del Registro Civil, necesarios y requeridos en múltiples trámites administrativos.**

### **Artículo Transitorio:**

**UNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se comunicará a las partes interesadas para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 12 de diciembre de 2014.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA  
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

  
**DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR**

Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

  
**DIP. JUAN PATIÑO CRUZ**

Vice coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

  
**DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA**

  
**DIP. BELÉN ROSALES PUENTE**

  
**DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**

  
**DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**

  
**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**

  
**DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**

La presente hoja de firmas corresponde al Proyecto de Punto de acuerdo de solicitud al titular el Estado de Tamaulipas, firmado el día 12 de diciembre de 2014.